



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 012-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 9 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ del 30 de enero de 2023; el Memorando N.º 202-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 9 de abril de 2024; el Informe N.º 119-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ del 8 de abril de 2024; el Memorando N.º 089-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 4 de abril de 2024; el Oficio N.º 037-2024-SG/TC del 4 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, por otro lado, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”;

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 089-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 4 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ, comunica que mediante Oficio N.º 037-2024-SG-TC del 4 de enero de 2024 por el que el Secretario General del Tribunal Constitucional solicita designar al miembro titular y suplente para Comité de Adquisiciones de la Sala de Eventos / convencionales equipado, para el desarrollo de un taller programado por el Centro de Estudios Constitucionales.

Que, mediante Informe N° 119-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 8 de abril de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ, recomienda designar a un comité para que conduzca el procedimiento de selección adjudicación simplificada para la contratación del Servicio de alquiler de sala de eventos/convenciones equipada para realizar el taller de actualización de procedimientos jurisdiccionales para los asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional y la alimentación correspondiente, en el marco del Expediente judicial electrónico (EJE), servicio que forma parte de las actividades programadas en el POA 2024.

Que, mediante Memorando N° 202-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 31 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Asesora Legal del Programa, proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva de designación del comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N.º 003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de alquiler de Sala de Eventos/Convenciones Equipada para realizar el Taller de Actualización de Procedimientos Jurisdiccionales para los Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional y la Alimentación correspondientes, en el marco del Expediente Judicial Electrónico (EJE), servicio que forma parte de las actividades programadas en el POA 2024”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
JORGE ALCIDES BORDA VEGA, primer miembro titular y quien presidirá el Comité	ALEX ENRIQUE ULLOA IBAÑEZ, en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
LUIS HUMBERTO AVILA AGREDA, en calidad de segundo miembro titular	PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA, en calidad de suplente del segundo miembro
ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUÑEZ, en calidad tercer miembro titular	GLORIA MERCEDES LANDEO ALVA, en calidad de suplente del tercer miembro

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ